GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

IAFAS INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.025

Pliego de bases, condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública para contratar un "Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Terminales de Video Lotería (VLT)"

ARTÍCULO 1°. -Objeto

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Orden de Compra Cerrada (Art. 6° BIS a) 6° TER Decreto N° 1328 GOB, con el objeto de contratar la provisión, implementación, instalación, operación y mantenimiento de un sistema VLT (Video Lotery Terminal) para ser instalado en la red de agencias oficiales con carácter de exclusividad, y/o cualquier otro lugar habilitado que el I.A.F.A.S. decida autorizar en el futuro, para tal efecto.

- El Oferente deberá cotizar el Sistema VLT compuesto por un servidor central y terminales instaladas en agencias y otros puntos de ventas de la Provincia de Entre Ríos que I.A.F.A.S. decida autorizar en el futuro, para tal efecto.

  Se debe proveer un mínimo de 300 (trescientas) terminales VLT que deberán ser instaladas conforme cronograma a definir por la Gerencia Comercial del I.A.F.A.S. debiéndose desplegar un 80% dentro de los primeros 6 meses.

  Asimismo, el Oferente deberá garantizar el cumplimiento de la mayor demanda de unidades, que el I.A.F.A.S. pueda requerir, para satisfacer necesidades del mercado, tanto interna como externa, ante eventuales convenios que en lo futuro pueda suscribir con otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°. - Servicio a Prestar por el Contratista

Tanto el Contratista como el servicio prestado deberán ajustarse a las normas que regulan la comercialización del juego oficial en la Provincia y las que en el futuro dicte el I.A.F.A.S., y las que reglamentan el servicio de comunicaciones y de propiedad intelectual, debiendo entonces observar estrictamente su cumplimiento.

1. El Contratista deberá realizar la provisión, implementación, instalación, operación y mantenimiento de un sistema de VLT (Video Lotery Terminal), debiendo contemplar los siguientes ítems:

    1.1. Provisión, instalación y mantenimiento del hardware y software de terminales VLT para la captura de apuestas.

    1.2. Capacidad para el desarrollo de los juegos implementados a partir de esta Licitación y los que en el futuro se decida incorporar.

    1.3. Provisión de reportes sobre transacciones realizadas sobre las apuestas.

2. Provisión, instalación, operación y mantenimiento de un Centro de Procesamiento de Datos Principal y de un Centro de Datos Alternativo.
3. Provisión, instalación, operación y mantenimiento del Hardware y Software a instalar en ambos Centros de Procesamiento de Datos.
4. Capacitación al personal del I.A.F.A.S. y al personal de las Agencias oficiales del I.A.F.A.S.
5. Provisión, instalación, mantenimiento y gestión de una mesa de ayuda para atención de todos los puntos de venta del sistema de VLT.
6. Proveer al I.A.F.A.S. de una herramienta informática de Análisis de Datos que incorpore servicio de Data Warehouse permitiendo generar cuadros y reportes estadísticos gerenciales que resulten adecuados para conocer y evaluar las instancias de evolución de la venta de cada producto y de la gestión del I.A.F.A.S. en su totalidad. Será responsabilidad del adjudicatario, además de la provisión de la herramienta aludida, la capacitación para el uso y la gestión de la herramienta al personal que I.A.F.A.S. designe.

Los ítems detallados son de carácter ejemplificativo y se complementan con las Generalidades y características técnicas requeridas en el "Anexo - Pliego de Especificaciones Técnicas"

ARTÍCULO 3° Cesión de Derechos. –

El ADJUDICATARIO, acepta que es facultad reservada del I.A.F.A.S. solicitar la cesión de uso de los derechos intelectuales y/o comerciales de los juegos a implementar y Sistema de Captura, según corresponda y que fueran de titularidad del ADJUDICATARIO, a efectos de comercializar los mismos de manera directa a otras Jurisdicciones.

En el caso de que se celebren dichos convenios de comercialización con otras Jurisdicciones, se establecerán de manera formal los alcances y condiciones a regir para la provisión de las TERMINALES y sistemas complementarios, necesarios para la instalación, que el I.A.F.A.S. contrate en otras jurisdicciones en carácter de Proveedor.

ARTÍCULO 4° Patentes y Garantías. -

En el caso de no ser el fabricante de las terminales que ofrece, deberá acompañarse un compromiso formal del fabricante, asegurando la provisión de terminales (las mismas y versiones más actualizadas) y repuestos durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas a fin de asegurar la provisión y comercialización de estas, así como también garantizar su funcionamiento en caso de desperfectos.

ARTÍCULO 5° Plazos. –

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1°, para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y para el ejercicio de los Derechos que se cedan al I.A.F.A.S., el plazo del Servicio contratado será de diez (10) años a contar a partir de la adjudicación, prorrogable automáticamente por otro plazo similar, salvo manifestación en contrario que alguna de las partes efectúe formalmente, dentro del último año de la vigencia contractual. Durante dicho plazo el adjudicatario gozará del derecho de exclusividad como único proveedor para el I.A.F.A.S., de los dispositivos que por el presente pliego se llama a contratar.

ARTÍCULO 6° Seguros. -

El I.A.F.A.S. estará exento de responsabilidad por cualquier daño que sufra el Contratista, sus dependientes, profesionales y/o cualquier otra persona, con motivo u ocasión de la ejecución del servicio contratado.

El Contratista tiene responsabilidad excluyente al respecto, sin limitaciones por tipo de responsabilidad, ni cuantitativas ni temporales.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

a) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes, para proteger al personal en relación de dependencia.
b) Robo, y destrucción total o parcial de los dispositivos de Juego.

c) Seguro Especial: En el caso que el IAFAS sea demandado, individual o juntamente con el Contratista, como Parte Principal o Accesoria, podrá requerirse a aquél la constitución de un Seguro Especial de Garantía por un valor equivalente al TRIPLE del monto total reclamado en la demanda.

NOTA: Las mencionadas pólizas deberán estar en vigencia desde la fecha del Contrato y por toda su duración más las posibles prórrogas.

ARTÍCULO 7°. -Evaluación de los antecedentes

Los antecedentes del Oferente se evaluarán con arreglo a lo siguiente:

1.1. Objeto

1.1.1. Objeto social relacionado a la comercialización de dispositivos electrónicos de juegos de azar, 10 puntos

1.1.2. Objeto social afín, 5 puntos

1.2. Acreditación de trabajos y soluciones afines en juegos de azar (en este ítem los puntos pueden acumularse)

1.2.1. A organismos públicos de juegos de azar, 5 puntos.

1.2.2. A empresas privadas dedicadas al juego, 3 puntos.

1.2.3. A otras Empresas privadas y/o públicas, 1 punto.

1.3. Desarrollos afines propios, con constancias notariales de existencia y funcionamiento:

1.3.1. En tres o más juegos, 5 puntos

1.3.2. En dos juegos, 3 puntos

1.3.3. En un juego, 1 punto

1.4. Experiencia en asistencia técnica de campo en los puntos de venta de terminales de captura de apuestas en contratos vigentes en el país con una antigüedad mínima de 1 año de instaladas las terminales:

1.4.1.1. Instalación y Mantenimiento de más de 3.500 terminales de juego, 5 puntos

1.4.1.2. Instalación y Mantenimiento entre 2.500 y 3.499 terminales de juego, 3 puntos

1.4.1.3. Instalación y Mantenimiento entre 1.500 y 2.499 terminales de juego, 1 punto

1.5. Experiencia: Arraigo y antigüedad en la actividad específica de juegos y apuestas

1.5.1. Más de diez (10) años, 5 puntos

1.5.2. Menos de diez (10) y más de tres (03), 3 puntos

1.5.3. Menos de tres (03) años, 1 punto

1.5.4. Antecedentes negativos en la Provincia de Entre Ríos, menos (-) 5 puntos.

1.6. Patrimonio Neto

1.6.1. Mayor de PESOS 4.000 MILLONES, 5 puntos

1.6.2. Mayor de PESOS 2.000 MILLONES, 2 puntos

1.6.3. Mayor a PESOS 1.000 MILLONES, 1 punto

La no obtención de puntajes en los ítems 1.1 es causal de rechazo de la oferta. En el caso de la participación de un Consorcio de empresas bajo la figura de Contrato de Asociación, no se acumularán los puntajes obtenidos por cada una de las empresas integrantes del mismo, sino que se deberá tomar el de la empresa integrante con mayor puntaje. No se aceptará que una empresa participe en más de una oferta ya sea de manera individual o en Consorcio con otra. Ante tal caso, se desestimarán todas las ofertas donde figure la empresa que se presenta en más de una oferta.

ARTÍCULO 8° Acreditación de antecedentes. -

A los efectos de la acreditación de los antecedentes que preceden se considerarán solamente los contratos vigentes y aquellos contratos que hubieren concluido durante los últimos tres (3) años, a contarse desde su finalización y hasta la fecha de publicación del presente llamado, concertados directamente con quienes explotan a riesgo los juegos lotéricos.
Los antecedentes deberán acreditarse en principio con la siguiente documentación:

1. Objeto social: copia contrato social actualizado debidamente certificado por notario público.
2. Trabajos afines: constancia de contratos (vigentes y ejecutados), órdenes de servicio, facturación, todo en cabeza del presentante o de los integrantes si se tratara de un Consorcio y debidamente certificada su autenticidad por notario público.

3. Desarrollos propios: constancias notariales descriptivas de la existencia de contratos de provisión de servicios, de su implementación y funcionamiento.
4. Licencias y patentes: documentación oficial pertinente según el caso, contratos, acuerdos. Todo debidamente certificado por notario público.
5. Juegos incluidos: El oferente deberá acreditar tener sobre ellos, el dominio, conocimiento y derechos que le posibiliten sostenerlo en operación y actualizado durante la ejecución del contrato. Deberá en tal caso acompañar la documentación probatoria de tales derechos y un certificado del autor y propietario comprometiéndose a darle soporte a los fines requeridos para el cumplimiento del presente pliego. La no acreditación de los derechos exigidos en el presente párrafo es causal de rechazo de la oferta. Deberá presentar las certificaciones que posean los mismos.
6. Arraigo en la actividad: alta en la actividad en registros fiscales, facturación, otros registros contables. Todo debidamente certificado por notario público.
7. Patrimonio Neto: por la presentación de copia del último balance auditado y aprobado por asamblea y certificado por colegio profesional de la jurisdicción correspondiente autenticado por escribano público.

ARTÍCULO 9°. - Normas Aplicables

La presente Licitación pública se rige por las siguientes normas:

a) El contrato que suscriba el I.A.F.A.S. con quien resulte adjudicatario.
b) Ley de Contabilidad N° 5140 y modificatorias, según el Texto Único y Ordenado aprobado por el Decreto No 404/95, su Reglamentación Decreto No 795/96 y modificatorios.
c) Ley N° 5144, y sus modificaciones.
d) La Ley N° 8703 de Juegos de Azar y su Reglamentación.
e) El Artículo 44° de la Constitución Provincial.
f) Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060.
g) Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11723
h) Reglamento de Contrataciones del I.A.F.A.S.
i) Reglamento General de agencias oficiales de I.A.F.A.S.

j) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y circulares complementarias.
k) El Pliego de Condiciones Técnicas y la Normativa citada en aquél que resulte aplicable.
l) La oferta adjudicada.
m) Los Reglamentos que dicte el IAFAS y resulten de aplicación relevante a la presente contratación.

ARTÍCULO 10°. - Denominaciones del Pliego

Las siguientes expresiones en los documentos de la Licitación y del Contrato, tendrán el significado que se consigna a continuación:

- I.A.F.A.S.: es el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 255 – PARANÁ (ENTRE RIOS), donde funciona su sede central.
- PBC: Es el presente pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, que rigen este llamado a Licitación.
- INTERESADO/S: son todos los adquirentes del presente Pliego;
- COMISIÓN DE COMPRAS: es el órgano encargado de analizar y evaluar las ofertas, sugerir el orden de mérito y demás atribuciones que le confiere el pliego.
- OFERENTE/S: son todos los interesados que formulen propuestas a considerarse en la presente Licitación;
- PROPUESTAS: Son las ofertas presentadas al presente proceso de selección.
- REPRESENTANTE – APODERADO: Es la persona designada por el oferente o adjudicatario con amplias facultades para suscribir la oferta, asumir los compromisos requeridos por el pliego, considerar y resolver las cuestiones relativas a la oferta y al contrato y toda otra cuestión relativa al proceso licitatorio.
- OFERTA ECONÓMICA: Es la cotización que deben presentar los oferentes ajustada a lo establecido en el presente pliego.
- ADJUDICATARIO: es el Oferente cuya propuesta resultó ganadora en la presente Licitación.
- CONTRATISTA: es el Adjudicatario con quien se celebra el Contrato para la prestación del servicio licitado.

- CONTRATO: Es el instrumento que establece los derechos y deberes de las partes contratantes.
- CIRCULARES: Son las resoluciones o comunicaciones que dicte el I.A.F.A.S., que complementen o aclaren cualquier aspecto relacionado con esta licitación, ya sea como consecuencia de consultas formuladas por los eventuales oferentes o de oficio. Son irrecurribles.

ARTÍCULO 11°. - Atribuciones y Responsabilidades del I.A.F.A.S.

1. El I.A.F.A.S., a través de sus empleados o del personal autorizado a ese fin, realizará todas las actividades de administración, operación, control, fiscalización y auditoría que considere conveniente.
2. Será facultad del I.A.F.A.S. definir las personas que tendrán acceso a los distintos niveles de operación, control, e información del sistema, controlar el cumplimiento del cronograma de implementación, aprobar las sucesivas implementaciones y puesta en marcha, realizar la aceptación de los sistemas y controlar los niveles de servicio.
3. El I.A.F.A.S. y el personal de su dependencia afectados, tendrán acceso directo al sistema para recabar todo tipo de información, según los niveles de autorización determinados por el I.A.F.A.S. Dichas actividades serán coordinadas entre el I.A.F.A.S. y el Contratista, con el objeto de no interferir en la prestación de los servicios.
4. El I.A.F.A.S., y/o quién éste designe y el Adjudicatario deberán facilitarse mutuamente la información necesaria que permita auditar eficazmente la relación contractual.

ARTÍCULO 12°. - De los Oferentes

1. Podrán participar en esta licitación solamente las personas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, sean humanas o jurídicas, debiendo en este último supuesto tener dentro de su objeto social, el desarrollo y/o comercialización de dispositivos electrónicos de juegos de azar, y/o soluciones tecnológicas y de software orientados a juegos de azar y apuestas.
2. También podrán participar las Uniones Transitorias de Empresas o Uniones de Colaboración, especificadas en los términos del Artículo 1442 del Código Civil y Comercial, constituidas bajo la forma de Escritura Pública.

3. Quienes deseen participar deberán satisfacer los requisitos previstos en el presente Pliego y deberán ser propietarios, productores o representantes de los servicios y bienes que se licitan.
4. Ninguna Persona o Empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente. Cuando se detectara esta situación, las Ofertas que resulten involucradas serán rechazadas automáticamente.
5. Aquellas Personas, Sociedades o Uniones de Empresas que se presenten y no acrediten inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, pero se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, podrán continuar su participación acreditando el inicio del trámite de inscripción en el registro local, dentro de los diez días de producido el acto de apertura de sobres.
6. En todos los casos, el único Domicilio Válido considerado, será el que los oferentes deberán constituir a los efectos de la presente licitación. Si este difiere del Domicilio Legal que surja de la inscripción en otros registros, el domicilio constituido en la Oferta será considerado válido para toda notificación o comunicación, no admitiéndose prueba o reclamo en contrario.

ARTÍCULO 13°. -Personas Humanas - Condiciones y Requisitos de Presentación

Las personas humanas deberán tener su domicilio real en la República Argentina y hallarse inscriptas tanto en el Registro Público de Comercio, como en los organismos impositivos y previsionales correspondientes.

Agregarán fotocopia del documento de identidad y de los formularios de inscripción en los Organismos mencionados, declararán su ocupación principal, domicilio real, número de Clave Única de Identificación Tributaria, constancia de Inscripción en ARCA. Aclarando adicionalmente su estado civil, nombre, tipo y número de documento de identidad del cónyuge si fuera el caso.

ARTÍCULO 14°. - Personas Jurídicas - Condiciones y Requisitos de Presentación

Para ser Oferentes, las Personas Jurídicas que se presenten deberán estar constituidas bajo alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades N° 19.550 (con sus reglamentaciones y modificaciones), debiendo tener su documentación actualizada ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia o Registro Comercial.

Las personas Jurídicas deberán tener su domicilio social en la República Argentina.
La duración de la sociedad deberá ser como mínimo de DIEZ (10) años a partir de la fecha de la apertura de la licitación y deberán acreditar inscripción en los organismos impositivos y previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 15°. - Personas Jurídicas - Acreditación de Personería -
Las personas jurídicas deberán acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación:

a) Tratándose de sociedades colectivas, de responsabilidad limitada y en comandita simple: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del instrumento donde conste la designación del o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
b) Copia autenticada del Contrato o estatuto social inscripto en el organismo de contralor estatal correspondiente y certificación de vigencia societaria expedida por el organismo de control correspondiente.
c) Tratándose de sociedades por acciones: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscriptas en el Registro Público de Comercio que designó el Directorio, de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de Directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Todas las Personas Jurídicas deberán acompañar:

I. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral
II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
III. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
IV. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
V. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Tratándose de Personas Jurídicas en Formación, deberán acompañar:

I. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

II. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 16°. - Contratos Asociativos. Uniones de Colaboración.

Siendo que las Uniones de Empresas agrupadas bajo la figura de Contratos Asociativos (Artículo 1442 CCyC) en cualquiera de sus denominaciones, no son Personas Jurídicas, cada una de las firmas integrantes de la Unión, deberá cumplir los requisitos del artículo 15°.

Concurrentemente, deberán acompañar:

I. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

II. Identificación de las personas humanas que integran cada empresa.

III. Fecha del compromiso de constitución y su objeto que contendrá el documento jurídico de compromiso de formación del Consorcio.

IV. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

VI. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

VII. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

ARTÍCULO 17°. - Impedimentos para ser Oferentes

Son inadmisibles como Oferentes quienes:

a) Tengan incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal de cualquier jurisdicción.
b) Estén inhabilitados por condena judicial para ejercer comercio o por la comisión de delitos dolosos.
c) Quienes estén concursados o lo hayan estado en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
d) Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
e) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, Nacionales o Provinciales por decisión judicial o administrativa firmes.
f) Sean infractores a la Ley de Juegos.

g) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores, excepto en el caso de sociedades con participación estatal.
h) Tengan procesos judiciales pendientes de resolución por delitos contra el Estado de cualquier jurisdicción, Nacional, Provincial o Municipal.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas o entidades cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos, gerentes, o representantes legales se encontrarán comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos, en algún momento durante los cinco (5) años previos a la apertura del sobre.
Los Oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en este artículo y sus incisos. El I.A.F.A.S. se reserva el derecho de comprobar la exactitud del contenido de la declaración. La propuesta, que no presente la Declaración Jurada a que se hace referencia este párrafo o el contenido de esta no fuere exacto, será rechazada sin que ello genere derecho alguno al oferente.
En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 1443 del CCyC, para los Contratos Asociativos, si las partes son más de dos la nulidad del contrato respecto de una de las partes no produce la nulidad entre las demás y el incumplimiento de una no excusa el de las otras, excepto que la prestación de aquella que ha incumplido o respecto de la cual el contrato es nulo sea necesaria para la realización del objeto del contrato.
En caso de Nulidad del contrato respecto de una de las partes, el I.A.F.A.S. podrá requerir su rectificación bajo apercibimientos de descartar la oferta presentada por las partes que conforman la Unión de Empresas.

ARTÍCULO 18°. - Incompatibilidad

La representación de terceras personas no podrá ser ejercida por exempleados de la Administración Provincial hasta después de un año de haber cesado en sus funciones (art.5 Decreto-Ley N° 7060)
Asimismo, respecto de los agentes del Estado Provincial, regirán las prescripciones de la Ley No 7413 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19°. - Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado con la única inscripción: "**LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PROVISIÓN, DE UN SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TERMINALES DE VIDEO LOTERÍA (VLT)"**

"Apertura: Día: 28 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs.", conteniendo los sobres "1" y "2" respectivamente.

Las propuestas se presentarán por **Duplicado**, deberán estar totalmente redactadas en idioma español, escrito a máquina o impreso electrónicamente, foliadas, contenidas en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, sin ningún sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del Oferente.

Las raspaduras, interlineas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas, caso contrario determinarán el rechazo de la oferta.

En igual sentido, si hubiera diferencia en las cantidades expresadas en letra y números se tendrá en cuenta la expresión alfabética.

El recaudo de la presentación por Duplicado regirá también para la documentación que conforme a estos pliegos debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y sus respectivas copias, así como presentarse firmados por el Oferente en todas sus fojas numeradas y foliadas correlativamente.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en sólo uno de los ejemplares; los restantes podrán acompañarse en fotocopias simples firmadas por el Oferente.

De provenir las autenticaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda, según los casos.

ARTÍCULO 20°. - Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de NOVENTA (90) días, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

La obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía, a su vencimiento, se renovarán en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no

menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de cada período.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la Oferta, la negativa a aceptar la adjudicación, o cualquier actitud del Oferente que arroje similares resultados, acarreará la pérdida de la garantía, salvo que se trate de la manifestación de voluntad expresa de desistir, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 21°. - Comisión de Compras – Facultades.

El análisis, la evaluación de las Ofertas y la elaboración del correspondiente **Orden de Mérito** estarán a cargo de la Comisión de Compras. Esta podrá requerir informes de las áreas especializadas y aclaraciones a los Oferentes que no impliquen modificar la Oferta formulada, ni alterar el principio de igualdad entre ellos.

- La Comisión de Compras tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los Oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación, a través de la exhibición de libros y toda otra prueba documental que se les solicitare, como también el acceso a los lugares donde se prestan los servicios a contratar.
- El incumplimiento de esta obligación podrá producir la descalificación del Oferente.
- La Comisión efectuará el análisis de las propuestas en orden al mejor cumplimiento de los fines licitatorios y considerándolas íntegramente, para lo cual calificará la más satisfactoria conforme las previsiones establecidas en el presente Pliego para la evaluación de los sobres.
- Podrá requerir a los Oferentes información complementaria sobre sus respectivas propuestas, información que deberá ser respondida por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles de solicitada. Se agregará al expediente licitatorio copia de la nota cursada y de su respuesta, las que quedarán a la vista de los demás Oferentes. El incumplimiento del deber a informar complementariamente, faculta al I.A.F.A.S. a desestimar la Oferta, salvo el caso fortuito o la fuerza mayor como eximente de responsabilidad.
- También podrá solicitar la exhibición de libros y comprobantes para verificar todos los requisitos de las ofertas, en cualquier momento del proceso licitatorio, como también en los supuestos mencionados más arriba.

- Asimismo, podrá disponer que los Oferentes a su cargo realicen pruebas de evaluación para apreciar las capacidades, calidades y rendimientos de los sistemas de captación de apuestas, y verificar si cumplen con las exigencias del pliego.
- Las pruebas deberán realizarse dentro de las oficinas del I.A.F.A.S. y a los efectos de comprobar que las capturas y juegos se realizan sin inconvenientes. Las pruebas serán requeridas a los Oferentes notificándolos por medio fehaciente, y éstos deberán producirlas dentro del plazo de DOS (2) días hábiles.
- Si las pruebas producidas no cumplieren o no satisficieren los requisitos exigidos en el pliego, la oferta podrá ser desestimada.
- Podrá requerir a otros organismos del Estado Provincial, todos los informes que considere convenientes, los que deberán ser respondidos dentro del plazo que la comisión fije.
- En el caso de que se hubieran presentado impugnaciones durante el período previsto en el pliego, la Comisión de Compras emitirá dictamen aconsejando hacer lugar o rechazar la misma.

  21.2 Se analizará previamente el contenido del "SOBRE N° 1" con los antecedentes, determinando y aconsejando: **a)** la admisión o rechazo de las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el art. 7. b) la admisión o rechazo de las impugnaciones. **c)** las ofertas que correspondan declarar inadmisibles con ajuste a lo establecido en el Artículo 31° del presente pliego y Artículo n° 7 último párrafo. **d)** La precalificación que corresponda otorgar a cada oferta admisible de acuerdo a las pautas establecidas en el presente pliego. Efectuada la precalificación se procederá al acto de preadjudicación mediante el dictado de resolución emitida por el IAFAS.

  La comisión Evaluadora emitirá opinión, la que no será vinculante, aconsejando la precalificación de las ofertas, Sobre N° 1. Los integrantes de la Comisión de Compras, en forma conjunta y dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes labrarán un acta a través de la cual acuerden la preadjudicación, dictando los respectivos actos administrativos a través de los que se proceda a concretar la misma, la que será notificada, dentro de los cinco (5) días de dictado el acto.

  La resolución de preadjudicación solo podrá ser impugnada en los términos y alcances del Artículo 30° del presente PBC, previo pago del monto de la garantía prevista en el numeral 33.2.

La actuación de la Comisión Evaluadora que implique descalificación y precalificación será suscripta por todos sus miembros. La Comisión podrá proponer que se rechacen todas las ofertas, sin que por ello los Oferentes tengan derecho a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna índole.

21.3 Precluida la etapa de preadjudicación y efectuada la apertura del "SOBRE N° 2°" con la Propuesta Económica del/los oferente/s que hayan precalificado, la comisión evaluadora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para analizar las mismas. Si hubiere empate entre dos o más propuestas, se invitará a los oferentes que las hubieran presentado a mejorar las ofertas acordándoles un plazo de tres (03) días corridos para que presenten dichas mejoras de oferta. La apertura de los sobres que contengan la mejora de ofertas se efectuará ante el Escribano designado para tal efecto, en presencia de las autoridades del IAFAS y de los representantes legales de los oferentes que hayan sido invitados a mejorar sus ofertas. En este acto se procederá a labrar el acta correspondiente.

Los sobres que se presenten con las mejoras de ofertas a que se hace referencia en el presente apartado deberán tener como única y exclusiva leyenda: "SOBRE MEJORA OFERTA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025" y no deberá poseer ningún tipo de leyenda o elemento que permita identificar al oferente que la presenta. En caso de persistir empate se llamará a una nueva mejora de ofertas entre aquellos que hubieren empatado en el mismo modo y forma que el establecido para el primer llamado a mejora de ofertas.

Subsistiendo la igualdad, para establecer la adjudicación, se procederá a un sorteo ante el Escribano designado, en presencia de las autoridades del IAFAS y de los representantes legales de los oferentes que fueron invitados a mejorar su oferta luego de la segunda convocatoria a esos efectos.

La convocatoria a mejorar oferta establecerá: forma, lugar, fecha y hora de presentación de los respectivos sobres.

21.4 Vencido el plazo de presentación de impugnaciones a la resolución de preadjudicación o resueltas las presentadas, el Ente Licitante procederá a concretar la adjudicación a la propuesta que resultare más conveniente.

ARTÍCULO 22°. - Cómputo De Plazos

1. El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060. Los términos expresados en días se computarán por días hábiles de la Administración Pública Provincial, salvo que el pliego dispusiera lo contrario.
2. Si el vencimiento de un término o la fecha prevista para la realización de un acto ocurriera en día inhábil o asueto, aquel se prorrogará hasta el día hábil siguiente y en su caso, el acto se celebrará a la misma hora prevista para su realización original.

ARTÍCULO 23°. - Jurisdicción - Domicilio - Notificaciones.

1. A todos los efectos legales relativos a esta licitación los oferentes deberán presentar una declaración jurada a través de la que manifiesten que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, inclusive el Federal y fijarán domicilio especial en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos Y Domicilio Electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen durante el trámite de la presente licitación. La firma inserta en la citada declaración jurada deberá estar certificada por Escribano Público.

   La presentación de oferta implica la aceptación establecida en el párrafo anterior en toda la documentación relacionada a esta licitación y el contrato que se suscriba con el adjudicatario.
2. Las notificaciones se realizarán:
   a. Personalmente en el expediente por el interesado, dejándose constancia de su identidad y la representación que acredite.
   b. Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de retorno dirigidos al domicilio especial constituido.
   c. Por cédula, que se diligenciará en forma dispuesta por la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.
   d. Electrónicamente para lo cual deberán denunciar domicilio electrónico en conformidad a lo previsto en La Ley Provincial N° 10.898, su Decreto Reglamentario N° 1737/22 MSAS y la Resolución N° 1052/22 DIR. IAFAS

ARTÍCULO 24°. - Adquisición - Valor del Pliego y Legitimación Consecuente

1. Los interesados podrán adquirir el pliego en la Tesorería del I.A.F.A.S., calle 25 de Mayo N°255 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en la Casa de Entre Ríos, sita en calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 7:30 hs. a 12:30 hs. El adquirente deberá identificarse y acreditar en su caso la representación que invoque. También deberá denunciar el domicilio real o legal y constituir el especial exigido en este pliego. Al momento de la adquisición del pliego se le extenderá un recibo que acredite tal circunstancia. En el supuesto que la adquisición la realicen dos o más empresas en forma conjunta, el recibo que se extienda deberá hacerse a nombre de todas y cada una de ellas.

2. El precio del Pliego de Base y Condiciones es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.404.000,00).-

3. Deberá incorporarse al expediente licitatorio copia del comprobante de la adquisición del Pliego. En él, obligatoriamente deberá constar el domicilio real o legal, y el especial constituido en la ciudad de Paraná.

4. Cada ejemplar del Pliego deberá estar numerado y foliado.

5. Solos los adquirentes del Pliego podrán como interesados:

a) Consultar el expediente licitatorio, por sí o por representante debidamente autorizado.

b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando otras peticiones vinculadas al interés de participar de esta licitación.

c) Presentar ofertas. En caso de presentaciones efectuadas por dos o más empresas en forma conjunta será suficiente que una de ellas haya comprado el pliego.

d) Solicitar aclaraciones al Pliego.

6. El adquirente de un pliego que no presentare su oferta, perderá automáticamente desde el día de la apertura del sobre, su derecho a consultar y a requerir información.

7. Un ejemplar del pliego y de las circulares aclaratorias y modificatorias al mismo, debidamente certificado por el funcionario que presida el acto de apertura, será considerado versión oficial auténtica.

ARTÍCULO 25°. - Documentos de la Licitación

Forma parte de la presente Licitación la siguiente documentación, que se entenderá que es de pleno conocimiento de los Oferentes.

1) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, incluyendo los Anexos Técnicos que formen parte de estos;

2) Las circulares, si se emitieran.

Respecto de las OFERTAS, las mismas deberán presentarse en idioma español en todas sus partes. Para el caso de que el idioma original de alguno de los documentos acompañados por los oferentes no fuera el español, se deberá acompañar la traducción de los mismos avalada por Traductor Oficial del idioma original al español.

ARTÍCULO 26°. - Conocimiento de las Condiciones

El solo hecho de presentar la propuesta, implica para el Oferente conocer íntegramente las bases y condiciones del llamado y las características de los servicios licitados, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores que pudiere haber cometido al formularla, las dudas, o el desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo el I.A.F.A.S. responsable en ningún supuesto de resarcir dichos costos si la Licitación fuera dejada sin efecto cualquiera fuera el motivo que la origine, o no se adjudique la misma.

Quienes adquieran el presente pliego tendrán el derecho a requerir la información que consideren necesaria vinculada con la presente Licitación.

ARTÍCULO 27°. - Compromiso

La presentación de la oferta implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de toda la normativa que reglamenta esta licitación.

b) La aceptación lisa y llana del presente pliego, renunciando expresamente a objetarlo o impugnarlo, total o parcialmente.

c) La renuncia a formular objeciones, reclamos o impugnaciones para el caso que se declare desierta o fracasada la presente Licitación, como consecuencia de que no se presentaren ofertas o que las presentadas resultaren inadmisibles o inconvenientes a los intereses estaduales.

d)La aceptación del derecho de la Comisión de Compras de solicitar información adicional a los Oferentes y su obligación de responderlos, efectuar aclaraciones a través de circulares sobre el pliego, y prorrogar los plazos dentro del procedimiento licitatorio si resultare necesario.

ARTÍCULO 28°. - Circulares

La Comisión de Compras podrá efectuar, de oficio o a petición de los interesados, aclaraciones a las disposiciones del Pliego a través de circulares que se numerarán en forma correlativa, quedando autorizada a integrar las mismas a las condiciones del llamado. Los pedidos de aclaratorias que formulen los particulares podrán presentarse hasta siete (7) días anteriores a la apertura de las ofertas, no admitiéndose presentaciones con posterioridad, las que serán rechazadas sin sustanciación alguna. Será requisito indispensable para ello la constancia de la adquisición del Pliego, cuya copia deberá anexarse con el pedido.

La Comisión de Compras responderá dentro de los tres (03) días siguientes de recepcionados los pedidos de aclaratorias, quedando las mismas a disposición de todos los interesados. Será obligatorio para ellos, concurrir a la Mesa de Entrada del I.A.F.A.S., en horario hábil administrativo, para notificarse de cualquier resolución en tal sentido, y retirar la documentación complementaria. En caso de incompetencia u omisión del retiro de la documentación, desde la Mesa de Entradas del I.A.F.A.S. se dejará constancia de tal hecho quedando las mismas debidamente notificadas y consentida sin derecho a reclamación alguna por los interesados, pasando a integrar definitivamente las bases y condiciones licitatorias si mediante resolución fundada la Comisión de Compras así lo resolviere.

ARTÍCULO 29°. - Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la sede central del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL, sita en calle 25 de Mayo N° 255 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta las (09:00) horas del día fijado como fecha de apertura de las ofertas. Se entregarán en sobre u otro contenedor cerrado sin membrete ni identificación alguna, con la siguiente inscripción: **"LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA**

PROVISIÓN, DE UN SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TERMINALES DE VIDEO LOTERÍA (VLT)"

Apertura: Día: 28 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs." conteniendo los sobres "1" y "2" respectivamente.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicada en este artículo, cualquiera fuera la causa del retraso, así como tampoco las enviadas por correspondencia.

Las ofertas presentadas conforme lo previsto en el párrafo anterior y recepcionadas antes de la hora límite para la apertura de las mismas serán retenidas en la Mesa de Entradas del I.A.F.A.S. Una vez entregadas en el lugar previsto en el presente los interesados no podrán solicitar su devolución.

Si llegara una oferta fuera de término se procederá a:

1) Las entregadas en forma personal serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe dejándose constancia del día y hora de su recepción y la leyenda "FUERA DE TÉRMINO".

2) Las ofertas serán detalladas por la autoridad en un Acta de "OFERTAS RECIBIDAS FUERA DE TÉRMINO", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura por el Escribano actuante. Esta documentación (Acta, Oferta, y Sobre) y las ofertas que lleguen una vez elaborada el acta de mención, serán agregadas a las actuaciones principales, comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

<u>ARTÍCULO 30°. -</u> Vista de las Presentaciones - Impugnaciones

Producida la apertura de las ofertas, solo quienes hayan presentado propuesta tendrán derecho a que se le corra vista de las mismas, lo que se producirá en la sede del I.A.F.A.S. sito en calle 25 de Mayo N.° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, desde el día siguiente al de la apertura y por el término de tres (3) días en el horario de 07 hs a 12 hs.

1) Serán requisitos indispensables para impugnar actos y/o actuaciones administrativas relacionadas con la presente licitación pública:

a) Haber adquirido el presente pliego.

b) Haber constituido la garantía prevista en el Artículo 33°, Punto 2) del presente pliego.

2) La impugnación se verificará por escrito, a máquina, en idioma español, por duplicado, suscripta por el impugnante en todas sus fojas y deberá

estar acompañada del comprobante del depósito de la garantía prevista en el Artículo 33° ap. 2 emitido por la Tesorería del I.A.F.A.S.

La omisión de este requisito causará el rechazo in limine de la impugnación formulada.

3) Para impugnar actuaciones administrativas derivadas del acto de apertura de ofertas de la presente licitación, como así también ofertas presentadas – Sobre N° 1 - el impugnante además de haber adquirido el presente pliego y constituido la garantía de impugnación deberá presentar oferta con ajuste al presente pliego. Las impugnaciones que no cumplan con cualquiera de los requisitos señalados precedentemente serán desestimadas sin sustanciación alguna y sin derecho a reclamo por el impugnante perdiendo a favor del I.A.F.A.S. la garantía de impugnación.En el supuesto que la impugnación esté referida al acto de apertura se deberá formular dentro de los tres (03) días hábiles inmediatos siguientes de producido tal hecho.

ARTÍCULO 31°. - Causales de Inadmisibilidad de la Oferta.

No serán consideradas admisibles aquellas ofertas que contengan objeciones, prevean aportes o no cumplan con cualquiera de los requisitos según detallan a continuación:

1) Que contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a esta licitación, o que de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el Oferente o Adjudicatario.
2) Prevean o requieran aportes financieros del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sea mediante créditos, subsidios, exenciones impositivas, diferimiento en el pago de obligaciones u otros que persigan el mismo fin.
3) No acrediten la experiencia en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 35° apartado f) del presente pliego.
4) No acrediten poseer el Patrimonio Neto Mínimo exigido por el Artículo 7°, ap. 1.6
5) No presenten garantía de oferta en las condiciones establecidas en el presente.

6) Que transcurridos diez (10) días posteriores a la fecha de apertura del Sobre N.° 1 no acredite encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.
7) Adolezcan de omisiones, incumplimientos o defectos graves que impidan su consideración.
8) La enumeración establecida en los apartados precedentes es meramente enunciativa, pudiendo rechazarse las ofertas fundándose en violación y/o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en este pliego y que a criterio exclusivo del I.A.F.A.S., a través de la Comisión de Compra merezcan tal consideración, sin que ello genere derecho a reclamo alguno al oferente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan leves defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su comparación con las demás propuestas, a juicio de la Comisión de Compras. Serán considerados errores formales aquellos de orden material, que no recaigan sobre elementos esenciales de la oferta ni constituyan la omisión de la presentación de los documentos que acrediten los extremos exigidos por el presente pliego.

ARTÍCULO 32°. - Omisión de los Recaudos en la Presentación – Rechazo de las Ofertas

La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

ARTÍCULO 33°. - Garantía de Mantenimiento de Oferta - Garantía de Impugnaciones - Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

1.1 En garantía del mantenimiento de la oferta, los oferentes deberán constituir e incluir en el Sobre N.° 1 una garantía de mantenimiento de oferta a favor del I.A.F.A.S., por el monto de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000,00), por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta con más sus eventuales prórrogas.

La garantía deberá ser constituida en una de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del I.A.F.A.S, calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.
2) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente N° 9003/0 que el I.A.F.A.S posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Casa Central-

3) Fianza o aval bancario: que deberá reunir los siguientes requisitos:
   a) Deberán ser emitidas a favor del I.A.F.A.S.
   b) En el texto se deberá indicar la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
   c) Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del art. 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial.
   d) Indicar el período de cobertura que en ningún caso podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta, extensivo a las eventuales prórrogas.
4) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del I.A.F.A.S. Se deberá instituir al I.A.F.A.S. como asegurado, determinando que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la medida en que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponda afectar la garantía respectiva, debiendo además reunir los requisitos exigidos para la fianza o aval bancario del apartado 3) precedente.
5) En los supuestos previstos por los apartados 3) y 4); la fianza, el aval o el seguro de caución deberán estar referidos a la presente licitación.

1.2 En todos los casos, la garantía deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del grupo oferente. La omisión de este requisito será causal de rechazo automático de la oferta.

1.3 Se producirá la pérdida del depósito de garantía cuando el proponente no mantenga su oferta hasta la firma del contrato que resulte de esta licitación o hasta la anulación de la licitación.

1.4 El depósito en garantía de la oferta será restituido:

1) A los oferentes que no sean adjudicatarios, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación.
2) Al oferente adjudicatario, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del contrato y una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato conforme al artículo 33.3

1.5 En todos los casos la devolución del depósito en garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

1.6 El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta o la negativa a suscribir el contrato o la negativa a aceptar la adjudicación o

cualquier otra actitud del oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la garantía presentada.

2 **GARANTÍAS DE LAS IMPUGNACIONES:**

2.1 Para poder presentar impugnaciones los oferentes deberán constituir una garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto establecido para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A tal fin, se entiende que el depósito deberá constituirse por la o las impugnaciones que se efectúen a cada oferta que se impugna. El depósito de garantía deberá acreditarse conjuntamente con la formulación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio.

2.2 La constitución de la garantía de impugnación sólo podrá materializarse conforme a la variante dispuesta en el presente Artículo apartado 33.1.1 punto 1).

2.3 Esta garantía deberá ser constituida por tiempo indeterminado, con carácter irrevocable y ejecutable de pleno derecho y por la sola decisión del I.A.F.A.S.

2.4 La devolución de la garantía de la impugnación se hará sin ajuste ni indemnizaciones y solamente al oferente cuya pretensión sea acogida favorablemente y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la de la resolución respectiva.

2.5 La constitución de esta garantía es condición habilitante para poder efectuar impugnaciones y de ser omitida su constitución, la impugnación pertinente será rechazada "in limine" sin analizar la cuestión de fondo de la misma.

2.6 Las impugnaciones deberán ser presentadas ante el I.A.F.A.S sito en calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido dictado el acto o producida la actuación que las ocasiona.

2.7 Las impugnaciones serán resueltas previa vista al impugnado por tres (3) días corridos. El I.A.F.A.S. resolverá las mismas hasta el momento de dictar la Resolución de adjudicación.

3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de suscripto el correspondiente contrato emergente de esta licitación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento

(5%) del Valor de la Oferta, mediante algunas de las modalidades previstas en el apartado 33.1.1 del presente artículo. Será admisible el cambio o sustitución de la garantía constituida por algunas de las previstas en este pliego.

Transcurrido un año calendario de ejecución del contrato a que se refiere el párrafo anterior el Adjudicatario deberá proceder a ajustar la garantía a que se hace referencia en este apartado para lo cual procederá de la siguiente manera:

a) Calculará el promedio mensual de facturación al I.A.F.A.S. como consecuencia de esta licitación.
b) Al resultado así obtenido los multiplicará por la cantidad de meses que restan para concluir con el contrato.
c) Al valor resultante del punto anterior le calculará el cinco por ciento (5%).
d) Seguidamente comparará el monto obtenido por aplicación del punto anterior con el importe de la garantía de cumplimiento de contrato constituida.
e) Si de la comparación a que se refiere el punto anterior surge que el importe de la garantía de cumplimiento de contrato constituida es superior al valor obtenido por aplicación del punto c) del presente, continuará vigente el monto de la garantía ya constituida.
f) Si el monto resultante por aplicación del punto c) precedente supera el importe de la garantía de cumplimiento de contrato constituida, el Adjudicatario deberá, en el plazo de diez días, ampliar aquella, hasta alcanzar el valor obtenido en c).

Al constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta dentro de los CINCO (5) días siguientes.

ARTÍCULO 34°. - Pérdida de la Garantía de Oferta

En caso de que el Oferente desista de su oferta dentro del término que obligatoriamente debe mantenerla según el artículo anterior, perderá la garantía de oferta constituida.

ARTÍCULO 35°. - Contenido de la Propuesta y Documentación que Deberá Acompañarse

Importante: La oferta económica deberá ser presentada indefectiblemente para los 2 (dos) puntos solicitados, no se aceptarán cotizaciones que no estén completas.

La propuesta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Pliego y deberá contener:

1) Sobre Nro. 1:

a) Oferta Técnica
b) Carta de Presentación.
c) El recibo expedido por el I.A.F.A.S. que acredite la adquisición del Pliego de Licitación.
d) Las constancias de inscripción en la ARCA.
e) El ejemplar adquirido del Pliego de Bases y Condiciones y circulares aclaratorias si las hubiere, debidamente firmado en todas sus fojas por el Oferente y/o Representante/s Legal/es.
f) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del Oferente, con mención de aquellas actividades, estudios, proyectos o servicios prestados en la República Argentina que se relacionen con el servicio objeto de esta licitación. Igualmente, deberán incluirse los antecedentes de los profesionales o técnicos que conformen el grupo operativo que tendrá a su cargo la organización y prestación del servicio, así como todo otro dato que resulte de interés para la evaluación de la propuesta y todos aquellos instrumentos referidos en los apartados de este pliego para proceder a la evaluación de antecedentes. A tal fin deberán incluir:
    - Constancias que acrediten que el Oferente ha ejecutado Contratos relacionados con el objeto de esta Licitación en la República Argentina, los que se demostrarán mediante presentación de certificación del Organismo Oficial contratante.
    - Respecto de servicios similares al objeto de la presente Licitación actualmente sean prestados por el Oferente en otras jurisdicciones de la República Argentina se deberá

acreditar un certificado expedido por la/s Empresa/s u Organismo/s a lo/s cual/es se le presta/n servicios.

g) El balance del último ejercicio económico de la empresa aprobado por los organismos societarios competentes y demás documentación requerida en este punto.
h) Las entidades que tengan menos de tres años presentarán balance de iniciación.
i) Declaración Jurada patrimonial de las personas que no tengan obligación de llevar libros de comercio.
j) Toda la documentación mencionada en los puntos anteriores deberá estar auditado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional pertinente.
k) Fotocopia autenticada de las inscripciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos, I.V.A. y Nro. de C.U.I.T.
l) Referencias Bancarias y Comerciales comprobables del Oferente.
m) Los comprobantes de constitución de la garantía de oferta.
n) Declaración jurada de no estar afectado por las inhabilidades para licitar.
o) La presentación de la oferta donde el Oferente deberá describir pormenorizadamente la manera en que dará cumplimiento a cada uno de los ítems del presente pliego.
p) Documentación relativa a la individualización del Oferente, su constitución y la representación en su caso.
q) La aceptación expresa de someterse al procedimiento especial establecido en el presente pliego y la renuncia, expresa también, a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que le corresponda o le pudiera corresponder en el futuro que no sea el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos para dirimir cualquier conflicto luego de adjudicada la presente licitación.
r) Toda otra documentación que se requiera en el Pliego o expresamente la solicite la Comisión de Compras.

2) Sobre No 2:

a) Contendrá la oferta económica, mediante nota firmada por los representantes legales o apoderados de la sociedad en las que se consigne con claridad el Porcentaje cotizado sobre el Net Win

(Utilidad Bruta = Recaudación - premios pagados), relacionados al servicio ofrecido. El cual debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA Actualmente 21%).

b) Contendrá la oferta económica, mediante nota firmada por los representantes legales o apoderados de la sociedad en las que se consigne con claridad el porcentaje cotizado sobre la recaudación bruta para la captación y transmisión de apuestas de juegos lotéricos comercializados por la red de ventas.

ARTÍCULO 36°.- Licitación Desierta o Fracasada

En caso de que las empresas postulantes no reúnan las condiciones y puntajes mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarias de acuerdo con lo consignado en el presente Pliego, la licitación podrá ser declarada fracasada, sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes, procediéndose a la devolución de las garantías presentadas.

Si no se hubiere presentado Oferente alguno, el presente acto Licitatorio será declarado desierto.

ARTÍCULO 37°. - Informe Final de la Comisión de Compras

Vencido el plazo para efectuar impugnaciones, o las vistas en su caso, de las propuestas contenidas en el Sobre N° 2, la Comisión de Compras dentro del plazo de diez (10) días elaborará un dictamen aconsejando el oferente a quien adjudicar la licitación de marras y confeccionará el orden de mérito final de acuerdo a lo prescripto por la metodología de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 38°. - Clausura del Procedimiento

Producido el informe a que hace referencia el artículo anterior, se dispondrá la clausura del procedimiento quedando las actuaciones en estado de resolver, a cuyo efecto serán reservadas hasta el dictado del acto administrativo pertinente por el I.A.F.A.S.

ARTÍCULO 39°. - Criterio de Adjudicación

La adjudicación será resuelta conforme las pautas establecidas por el Artículo 53° del Reglamento de Contrataciones del I.A.F.A.S. (concordante con el Artículo 59° del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por Decreto N° 5526/07 MEHF).

ARTÍCULO 40°. - Adjudicación

La adjudicación se resolverá mediante el dictado de una Resolución del I.A.F.A.S., que se notificará por los medios que las normas procedimentales autorizan, a los oferentes que hayan sido adjudicados.

El Contrato se autorizará de acuerdo con las normas y procedimientos reglamentarios de aplicación.

ARTÍCULO 41°. - Firma del Contrato

La firma del Contrato se realizará dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de comunicación de la adjudicación respectiva. Si el Adjudicatario no concurriese a firmarlo dentro de dicho plazo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo la autoridad disponer la adjudicación en favor del Oferente que le siga en orden de mérito. Si la imposibilidad de firmar el convenio fuera atribuible a la autoridad estatal, el Adjudicatario podrá solicitar que la adjudicación se deje sin efecto, con devolución del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, pero sin que ello importe el reconocimiento del derecho a obtener cantidad de dinero alguno en concepto de indemnización, renunciando por el presente en este supuesto a cualquier reclamo por tal concepto.

ARTÍCULO 42°. - Sellado del Contrato

La Adjudicataria se hará cargo del cien por ciento (100%) del sellado de Contrato, así como de toda extensión, ampliación o prórroga de este.

ARTÍCULO 43°. - Celebración del Contrato y Principio de Ejecución

El Contrato y su garantía de cumplimiento se perfeccionarán dentro de los plazos de mención, contados desde la notificación de la Adjudicación, e integrarán el mismo los siguientes documentos:

a) El presente Pliego, con sus Anexos y Resolución de I.A.F.A.S. que lo aprobó.
b) Las aclaraciones formuladas a través de circulares.
c) La oferta.
d) La información complementaria requerida.
e) La resolución del I.A.F.A.S. resolviendo la adjudicación.

El principio de ejecución quedará condicionado a que, dentro de los plazos exigidos en el presente pliego, contados a partir de notificada la adjudicación,

se acredite en el expediente licitatorio la constitución de la garantía pertinente y la posterior firma del instrumento legal.

ARTÍCULO 44°. - Forma y Medio de Pago

El pago del precio cotizado y adjudicado como contraprestación del servicio contratado será por mes vencido, en pesos, y previa presentación de la factura pertinente, la que será cancelada dentro de los treinta días corridos desde la fecha de su efectiva presentación, previa deducción de las retenciones de ley, y acreditación de la conformidad del organismo respecto que el servicio fue prestado en tiempo, modo y forma. Caso contrario, el Contratista será pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 45°. - Facultad de la Administración

El I.A.F.A.S. podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de Adjudicación, o declarar desierta o fracasada la licitación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados a ser reembolsados los gastos en que hubieren incurrido, o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El I.A.F.A.S. en ningún caso será responsable cuando la situación de tener que revocar el llamado sea provocada por circunstancias no imputable a él.

ARTÍCULO 46°. - Rescisión - Extinción - Causas

La extinción o rescisión del Contrato puede ocurrir por:

a) Vencimiento del plazo

El Contrato se extinguirá cuando se cumpla el plazo de duración del contrato, según lo dispuesto en el ARTÍCULO 5° del presente Pliego.

El vencimiento del plazo provocará la extinción de los subcontratos que se hubieran celebrado con el Contratista.

En virtud del presente no podrá el Contratista retirar elemento alguno que sea necesario para la adecuada prestación del servicio, antes de la finalización del Contrato, sin autorización previa del I.A.F.A.S.

b) Incumplimiento de las Obligaciones del Contratista:

El incumplimiento de las obligaciones impuestas al Contratista en el presente Pliego y en el Contrato facultará al I.A.F.A.S mediante resolución fundada, a dar por rescindido el mismo, sin derecho a reclamo alguno de su parte y ocasionará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. En la

mencionada resolución deberá especificarse la fecha a partir de la cual el I.A.F.A.S prescindirá de los servicios del Contratista y en la que éste puede disponer de los elementos que fueran de su propiedad.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en el presente artículo son independientes de las multas a que se hiciere acreedor, como también de la responsabilidad por los daños y perjuicios que causare.

c) Causas no Imputables al Contratista

Se podrá declarar la rescisión del Contrato, ya sea por parte del I.A.F.A.S. o del Contratista, por hechos calificados jurídicamente como caso fortuito o fuerza mayor.

Producida la rescisión por tales causas, no cabrá formulación de cargos, liberándose la garantía de cumplimiento, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

En este supuesto no podrá la Contratista retirar elemento alguno que sea necesario para la adecuada prestación del servicio, antes de la resolución que adopte el I.A.F.A.S. en tal sentido.

d) Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación del Contratista

La decisión judicial de apertura del concurso preventivo, la declaración de quiebra o la entrada en liquidación de la sociedad adjudicataria-contratista, acarrearán la rescisión del Contrato, con pérdida de la garantía respectiva.

e) Mutuo acuerdo

El mutuo acuerdo entre el I.A.F.A.S. y el Contratista rescindirá el Contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las condiciones del convenio que en esa oportunidad se suscriba entre las partes. En este supuesto no podrá la Contratista retirar elemento alguno que sea necesario para la adecuada prestación del servicio, antes de la resolución que adopte el I.A.F.A.S. en tal sentido.

f) Incumplimientos del I.A.F.A.S.

Esta situación deberá ser demostrada por el Contratista, sobre la base de lo dispuesto en el presente Pliego y en el Contrato en forma previa a la declaración de rescisión. Deberá efectuar obligatoriamente intimaciones previas en forma fehaciente, quedando establecido que no podrá disponer del equipamiento ni suspender las prestaciones a su cargo hasta la resolución que emita el I.A.F.A.S. disponiendo la rescisión del Contrato.

ARTÍCULO 47°. - Acciones o Cuotas Sociales del Contratista

El representante acreditado del Contratista deberá comunicar al I.A.F.A.S., la titularidad de las acciones o cuotas sociales y las alteraciones que en ella se produzcan, las que no deberán modificar los antecedentes empresarios, la capacidad económica y experiencia en la actividad, valoradas para la calificación, dentro del proceso de selección de propuestas del presente llamado, todas estas modificaciones deberán ser precedidas de la autorización del I.A.F.A.S., caso contrario, la actitud del contratista lo hará incurrir en un incumplimiento, facultando al organismo estatal a dar por rescindido el contrato.

ARTÍCULO 48°. - Autorización Previa – Cesión del Contrato

Independientemente de lo determinado en las cláusulas precedentes, será necesaria la autorización previa del I.A.F.A.S. tanto para la cesión del contrato que se celebre como consecuencia de la presente licitación, como para la modificación del Estatuto Societario del Contratista que implique:

a. Modificación del objeto social, que no deberá alterar el motivo objeto social tenido en cuenta por el I.A.F.A.S. y la Provincia para resultar contratista del Estado provincial.
b. Transferencia de una participación mayor del cincuenta por ciento (50%) del capital social o cualquiera fuere el porcentaje si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control.
c. La incorporación de nuevos socios en cualquier modalidad que altere el control societario.
d. El aumento del capital que modifique lo requerido en el inciso b), respecto de la composición societaria.
e. La fusión o transformación del Contratista con o en otra sociedad, las absorciones que haga de otras sociedades o su absorción por una tercera.

Esta autorización podrá ser solicitada por el Contratista solamente después de transcurrido la mitad del plazo de ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 49°. - Régimen de Sanciones

Los incumplimientos contractuales en que incurra el Contratista darán derecho al I.A.F.A.S. a aplicar sanciones en consideración a la gravedad de la falta cometida, circunstancia ésta que será evaluada en forma exclusiva y excluyente por el I.A.F.A.S. y de acuerdo al siguiente esquema.

1) Apercibimiento

2) Multas pecuniarias que van desde el mínimo del uno (1%) hasta un máximo del treinta (30%), calculadas sobre la base del precio devengado en el mes inmediato anterior al mes en que el hecho sancionable o el incumplimiento por el Contratista se produjere, salvo para el primer mes del Contrato, en que para la determinación de la base sobre la que se aplicará la multa, se estará sujeto a la conclusión del mismo que determinará el precio a abonar por el I.A.F.A.S.

Con antelación a la imposición de la multa pecuniaria el I.A.F.A.S. le correrá traslado al Contratista indicando la falta y/o incumplimiento contractual en que ha incurrido, teniendo el mismo un plazo máximo de cinco (5) días para efectuar el descargo pertinente, contados a partir del día siguiente a su notificación. Vencido el plazo o producido o no el descargo por el Contratista, el I.A.F.A.S. impondrá la sanción pecuniaria que estime pertinente en su graduación prevista en este apartado, o hará lugar al descargo no aplicando castigo alguno, dictando la pertinente resolución fundada. En el supuesto de que aplicará sanción pecuniaria, el I.A.F.A.S. procederá a descontar su monto del próximo pago que deba realizar al Contratista por el servicio que presta.

ARTÍCULO 50°. - Incumplimiento de los Plazos del Pliego

El incumplimiento de los plazos previstos en el Pliego dará derecho al I.A.F.A.S. a dejar sin efecto la Adjudicación o rescindir el Contrato, según el momento, y ejecutar las garantías pertinentes, sin necesidad de notificación alguna al Adjudicatario o Contratista.

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.

Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

DAIANA A. PICOTTI
Jefa División Trámites
Departamento Despacho
I.A.F.A.S.

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

IAFAS INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Terminales de Video Lotería (VLT)

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

IAFAS INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Índice

Índice 1
Objeto 3
Alcance 3
Generalidades 3
Requisitos del Sistema 6
Plataforma 6
Terminales VLT 7
Butacas/silla 8
Herramienta de control 8
Acceso 9
Reportes 9
Funcionalidades para el punto de venta 10
Análisis de datos 11
Soporte técnico, documentación y capacitaciones 11
Mesa de Ayuda 11
Capacitaciones 12
Documentación 12
Manuales 12
ANEXO A 13
TERMINALES VLT 13
TERMINALES DE MONITOREO 14

Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para la adquisición y despliegue de un **Sistema de Terminales de Video Lotería**.

Alcance

Los dispositivos se emplazarán en el ámbito de los puntos de venta oficiales habilitados por IAFAS.

Generalidades

El sistema ofertado deberá contemplar los siguientes puntos:

- **ARQUITECTURA**: El sistema deberá basarse en una arquitectura cliente-servidor donde los terminales presentarán la oferta de juegos, el jugador podrá acreditar saldo, realizar apuestas y cobrar los premios. En tanto el servidor efectuará tareas de control, llevará registro de apuestas y eventos, además de las funciones de monitoreo de la plataforma.
- **MODALIDAD**: La modalidad de juego de las terminales deberá ser online[1], comercializarán conectadas al servidor central en todo momento.
- **JUEGOS**: El sistema deberá ser capaz de gestionar múltiples juegos, previamente autorizados por IAFAS.
- **CERTIFICACIONES**: En concordancia con la política de gestión que se lleva adelante en el organismo, tanto la plataforma como los juegos deberán contar con certificaciones reconocidas internacionalmente (GLI, BMM u otras). En caso de encontrarse en trámite o de no contar con alguna de ellas, IAFAS podrá establecer un período perentorio para que el adjudicatario pueda contar con ellas.
- **AUDITORÍA Y SEGURIDAD**: El sistema deberá cumplir con todos los requerimientos ligados a la seguridad y control de la plataforma ofertada, teniendo IAFAS los máximos privilegios de acceso a los componentes que juzgue necesario acceder o relevar.

[1] Se valorará que las terminales puedan contar con la posibilidad de funcionar offline también.

IAFAS se reserva el derecho de instalar en las terminales, de manera coordinada con el adjudicatario y sin resentir la calidad de servicio, dispositivos o módulos de software destinados a la función de control del Instituto.

- **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** IAFAS tendrá la propiedad de toda la información transmitida y almacenada, la cual deberá ser puesta a disposición del Instituto toda vez que así se requiera y al finalizar la relación contractual en un formato a definir y aceptar por parte de IAFAS.
- **CONECTIVIDAD[2]:** La plataforma del adjudicatario deberá:
    - Proveer las **interfaces necesarias** para conectar sus sistemas con los sistemas administrativos y de control de IAFAS.
    - Conectarse con el **sistema de caja** que ya funciona en los puntos de venta. De esta forma se podrá recargar saldo y retirar fondos de las VLTs.
    - Conectarse con los **servidores** de juegos lotéricos que IAFAS acuerde desplegar en las VLT´s.

  Durante la visita de obra, el oferente podrá recabar toda la información que necesite para conocer en profundidad los alcances de estos aspectos.

  Una vez iniciada la relación contractual IAFAS acordará con el adjudicatario los plazos de implementación de estas soluciones de conectividad.
- **SINCRONIZACIÓN**: El sistema deberá tener la capacidad de configurar los horarios de funcionamiento de las terminales y un mecanismo de sincronización que mantenga la misma marca de tiempo en todos las terminales y el servidor central.
- **REGLAMENTACIÓN:** IAFAS se reserva el derecho de adherir o generar un reglamento técnico y de control para el sistema que explore más en profundidad las condiciones especificadas en este pliego.
- **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.
- **VISITA DE OBRA Y DEMOSTRACIÓN**: El oferente deberá efectuar, de manera obligatoria, una visita de obra en las oficinas de IAFAS para:
    - Recabar información respecto de la licitación, en especial conocer más en detalle la arquitectura de conectividad con las soluciones de pago y plataformas de juegos lotéricos.

[2] Los servicios, provistos por el adjudicatario, utilizarán para conectarse: el Internet que es provista por el titular de cada punto de venta.

- Disponer un equipo VLT (funcional) de demostración, junto con una butaca de ejemplo, en las instalaciones del Instituto durante al menos 3 (tres) días hábiles para ser evaluado por personal de IAFAS.
  Al final, se otorgará un certificado de visita de obra y demostración el cual se deberá adjuntar en la oferta[3] como parte de la documentación.

[3] El no cumplimiento de éste requisito es causal automática de desestimación de la oferta.

Requisitos del Sistema

Componentes

Los componentes principales que debe implementar son:

1. Plataforma.
2. Terminales VLT.
3. Butacas/silla alta para uso de la terminal VLT.
4. Herramienta de control.
5. Módulo de gestión de créditos.
6. Terminales de monitoreo para IAFAS (2).

En el Anexo A se citan los requisitos técnicos de las terminales.

Plataforma

A continuación se enuncian una serie de requisitos mínimos con los que deberá cumplir la plataforma de VLTs.

- La plataforma deberá asegurar una disponibilidad del 99,99% anual, para lo cual, al inicio de la relación contractual, se deberá firmar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) que garantice la verificación de éste compromiso.
- Recepcionar desde las terminales: jugadas realizadas, eventos, cargas de crédito, retiros de saldo, entre otros.
- Liquidar de forma diaria y mensual: recaudaciones, premios, retiros, comisiones, impuestos. Una vez al día, o cuando se disponga, se deberá poder exportar la liquidación y ser enviada a IAFAS para su inclusión en la multi boleta del punto de venta.
- Configuración centralizada de parámetros de juego, puntos de venta, terminales, entre otros.
- Funcionalidades de respaldo y pase a histórico de la información contenida en bases de datos o registros de eventos (ver en la sección de seguridad).

- Funcionalidades que permitan la distribución centralizada de nuevas versiones de los juegos y softwares para terminales (se deberá llevar registro y control de las versiones instaladas y sus históricos).
- Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones de seguridad: Sólo deberá existir un superusuario/administrador (no debe ser un perfil), el acceso deberá ser indefectiblemente con usuarios pertenecientes a perfiles bien definidos, las unidades de almacenamiento y las comunicaciones deberán ser encriptadas, el uso de dispositivos removibles en los servidores debe estar deshabilitadas, todos los accesos y operaciones sobre el servidor deben ser debidamente registradas, sin importar su nivel de ejecución, y categorizadas para su análisis.
- Los planes de mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser convenientemente comunicados a IAFAS a través de la modalidad que se determine.

Terminales VLT

A continuación se enuncian una serie de requisitos mínimos que deberán cumplir las terminales VLTs.

- El gabinete principal deberá ser de características robustas y con protecciones con llave para los compartimientos internos.
- Despliegue de un lobby en pantalla para seleccionar de entre múltiples juegos.
- Capturar apuestas.
- El oferente deberá presentar al menos dos disposiciones de los equipos en los puntos de venta para poder adaptarse a espacios más grandes o más pequeños.
- Acreditación de premios.
- Informar eventos ocurridos al servidor central.
- Permitir el acceso físico solo al personal autorizado mediante protección por llave.
- Deberá contar con 4 niveles de ejecución (apagado, encendido, mantenimiento y juego).
- Sin acceso a múltiples usuarios en simultáneo.
- Un solo usuario del tipo superusuario y ningún usuario estándar.

- Manejar diferentes tipos de eventos para su registración, del tipo: hardware, seguridad, operación. Los mismos deben ser registrados sin importar su nivel de ejecución y almacenados en plazo mínimo a convenir.
- Contar con encriptación en la unidad de almacenamiento de la información.
- Los protocolos utilizados para la comunicación con el exterior deben soportar encriptación.
- IAFAS solicitará al adjudicatario el despliegue en las terminales VLT de aplicaciones de juegos lotéricos comercializados en la red de ventas. Se pondrá a disposición del adjudicatario las interfaces (APIs) de captura de apuestas, resolución del juego, carga de crédito y retiro de fondos. Siendo responsabilidad del proveedor desarrollar la capa de presentación del juego al jugador (front end) que se desplegará en la terminal.

En el Anexo A se citan los requisitos técnicos.

Butacas/silla

Se debe proveer una butaca o silla por cada una de las terminales VLT desplegadas, la misma debe ser para uso de los apostadores. Debe ser de estructura robusta, acorde y funcional al uso solicitado.

Herramienta de control

El sistema deberá disponer de una herramienta de control, a ser utilizado por IAFAS, que permita:

- Monitorear, en tiempo real, el funcionamiento de las terminales,
- Revisar eventos de seguridad,
- Revisar ajustes manuales y
- Visualizar cierres por contadores y conciliación con el módulo de gestión de créditos.

Las alternativas de implementación de la herramienta podrán ser:

- Sistema de control online externo, el cual capturará eventos y contadores a través de una interfaz de control provista por las terminales donde se conectará un dispositivo externo el cual reportará a un servidor central de control.

- Módulo de control, el cual capturará eventos y contadores por la misma vía que se gestiona la plataforma de juego. Funcionalmente se deberá presentar como un módulo distinto al operativo.

IAFAS se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, a su completo cargo, el reemplazo de la herramienta de control por una externa y/o solicitar un servicio de auditoría provisto por un tercero certificado, de acuerdo a la exigencias regulatorias del Instituto.

Acceso

Se deberá poder monitorear (con permisos de solo lectura y descarga) la siguiente información:

- Padrón de terminales.
- Puntos de venta.
- Cargas de crédito y retiro de fondos.
- Parametrizaciones.
- Contadores, resúmenes de la gestión de créditos, conciliaciones.
- Eventos.
- Liquidaciones diarias, mensuales y anuales.
- Historial y auditoría de cambios (trazabilidad del dispositivo)
- Monitoreo en tiempo real.

Reportes

A continuación se muestra un listado de reportes iniciales solicitados a la herramienta de control:

- El informe de ganancia neta en moneda de curso legal para cada terminal/punto de venta por periodo especificado.
- El informe de ganancia neta en créditos para cada terminal y punto de venta por periodo especificado.
- Informes de todos los eventos de error y mantenimiento generado por las terminales, equipos activos, enlaces y servidor central.
- Reporte de estado actual de cada dispositivo (activo, inactivo, deshabilitado, etc.) en tiempo real y formato gráfico.
- Reporte de terminales o padrón de máquinas con todos sus datos.

- Reporte de cambios en el padrón (códigos de identificación, cambios de juego, de ubicación, etc.), guardando un histórico de todos los cambios sobre una terminal.
- Reporte de eventos (todos los eventos requeridos).
- Reporte de contadores (todos los contadores requeridos).
- Reporte de porcentaje de tiempo de ocupación de cada máquina en un punto de venta, por rango de fecha.
- Reporte de utilidad de cada máquina por punto de venta.
- Reporte de pagos mayores al mínimo establecido por la "UIF" (configurable) por terminal y por ubicación.
- Reportes de auditoría.
- Reporte de comparación de porcentajes de retorno teórico y real para cada terminal.
- Reportes de jugadas offline[4].
- Reporte de cambios de configuración o actualización en la terminal de juego
- Reporte de verificación de integridad de los módulos de software instalados en la terminal de juego (deberá retornar el resultado de aplicar un algoritmo de firma digital SHA-1 o MD5)

Los reportes deberán poderse filtrar por rango de fechas, por ubicación, por ID de máquina, por montos y permitiéndole ordenar al menos por ubicación, ID de máquina y fecha/hora.

Nota: De no contar con la totalidad de los reportes implementados para el control, se deberá especificar claramente cuales son y se deberá consensuar con IAFAS un plazo de incorporación de los mismos a las funcionalidades.

Funcionalidades para el punto de venta

Herramienta destinada al punto de venta que permite llevar adelante cierres específicos sobre juegos, terminales y sistema. Cuenta también con reportes de interés para quien comercializa. A continuación se enuncian algunos aspectos:

- Recepción de eventos provenientes de las terminales.
- Reportes de cierres, por turno/diario/parciales, de cada terminal, juego y/o punto de venta.
- Reportes para el punto de venta (movimientos, recaudaciones, premios, cargas de crédito, retiros de saldo, entre otros).

[4]En caso de contar, el sistema, con esta posibilidad y sea habilitada por IAFAS.

Análisis de datos

Finalmente se solicita que la plataforma cuente con una interfaz (para la cual el Instituto facilitará el formato) para la descarga de datos sobre la operación que pueda ser ingresada en los sistemas de análisis de datos de IAFAS. Dicho canal permitirá periódicamente obtener los datos que permitan llevar adelante las funciones de control y elaboración de estrategia.

Soporte técnico, documentación y capacitaciones

Mesa de Ayuda

El oferente deberá proveer un punto único de contacto destinado a puntos de ventas y personal de IAFAS, mediante el cual se resuelvan y/o canalicen las necesidades relativas al uso de todos los recursos tecnológicos y servicios, que son objeto de la presente licitación.

Dentro de los objetivos pretendidos de esta mesa de ayuda se encuentran:

- Atender todas las llamadas recibidas.
- Resolver un alto porcentaje en línea.
- Registrar y realizar seguimiento en línea de las Incidencias derivadas.
- Reducir llamados recurrentes en el tiempo.

La mesa de ayuda debe conformarse por un equipo de trabajo, que resuelva las dudas y/o problemas de los usuarios finales del sistema (personal de la red de ventas y de IAFAS)

Características

- Número único de contacto donde los agentes puedan canalizar sus consultas o problemas.
- Administración centralizada y registro de todos los requerimientos y problemas asociados a cuestiones tecnológicas y de administración.
- Disponibilidad en horarios de comercialización y operaciones de cierre.
- Escalamiento de incidencias ante la imposibilidad de ser resuelta en lo inmediato.

Se deberá contar con los siguientes niveles de soporte y roles:

Primer Nivel de Soporte: Este rol representa el primer punto de contacto con el agente. Estará conformado por personal a cargo de resolver solicitudes simples y/o

procedimentales telefónicamente, basados en procedimientos relevados con anterioridad para resoluciones en primera instancia. En este nivel de soporte, una incidencia debe ser resuelta dentro de las 48hs, de no poder ser resuelta, se debe escalar el Incidente al Segundo Nivel.

Segundo Nivel de Soporte: Este rol corresponde a los grupos de técnicos encargados de resolver solicitudes que requieren un mayor grado de especialidad. El segundo nivel de soporte estará conformado por personal más especializado que se encargué de las soluciones en campo. Respecto al tiempo de resolución, el oferente deberá presentar un acuerdo de servicio estableciendo tiempos de respuesta de acuerdo a la accesibilidad geográfica de los puntos de venta (Por ejemplo 3, 5 y 8 horas).

Capacitaciones

El proveedor debe brindar capacitación al IAFAS de todos los componentes que integran la presente licitación. Esto se debe realizar al momento de la implementación y cada vez que se realicen mejoras o actualizaciones de los sistemas. Se deberá capacitar a:

- Personal de los puntos de venta.
- Personal técnico de IAFAS.
- Personal del centro de monitoreo.
- Personal de la gerencia comercial.

Documentación

Se deberá proveer toda la documentación técnica de la solución tecnológica, el sistema y la arquitectura de comunicaciones propuesta. La misma deberá ser permanentemente actualizada, siendo responsabilidad del proveedor informar fehacientemente al IAFAS de cualquier cambio, actualización o mejora realizada sin perjuicio de la autorización previa que pudiera requerirse para ello.

Manuales

Se proveerán documentación en idioma español y convenientemente ilustrado de:

- **Manual de usuario**, por cada uno de los componentes de la solución ofertada.
- **Manual de mantenimiento y desarme de las terminales** de juego (detallando partes mecánicas y eléctricas - despiece con nomenclatura)

ANEXO A

DESCRIPCIONES TÉCNICAS

TERMINALES VLT

Las terminales de video lotería tendrán los siguientes requisitos mínimos:

a) Gabinete principal y seguridad

Gabinete suficientemente robusto como para resistir la entrada forzada en cualquier puerta, área o compartimento asegurado. Todas las puertas que proveen acceso a las áreas seguras del dispositivo deben estar securizadas con llave y deben ser monitoreadas por el sistema generando eventos de seguridad.

Se deberán presentar al menos dos modalidades de pie para el gabinete de los equipos:

- Uno con pié, destinado a los puntos de venta con espacio suficiente para desplegarlos y
- Otro con soporte para ubicar sobre pared o mesa, destinado a espacios más reducidos.

b) Pantalla integrada

Pantalla LED de 21.5" como mínimo, resolución Full HD (1920x1080) con tecnología touch screen anti vandalismo y montaje superficial.

c) Lector/escaner de tickets

Deberá contar con un lector o escáner incorporado al gabinete, de alta precisión y respuesta rápida, que registre ópticamente un código de barras o código QR impreso en un ticket a fin de incorporar saldo en la terminal.

TERMINALES DE MONITOREO

Se debe proveer 2 (dos) equipos PCs para la auditoría y control de todo el sistema con las siguientes características:

- **Gabinete:** Del Tipo metálico, preferentemente factor forma mini torre.
- **Teclado:** Extendido, QWERTY con Pad numérico a la derecha. Conector USB.
- **Mouse:** OPTICO, Net Mouse, Scroll por rueda. 2 (Dos) Botones. Conector USB.
- **Procesador:** Procesador Intel CORE i5 10400 (o superior) .
- **Memoria RAM:** Tipo: DDR4, Velocidad mínima: 1600MHz. (o superior), Tamaño: 16GB.
- **Disco Rígido:** Disco Rígido SSD de 960GB de capacidad como mínimo.
- **Interfaz de red:** Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe. Interfaz RJ45 conforme norma 802.3. Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2. Velocidad 100/1000 Mbps.
- **Fuente de energía:** La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad mínima de 600 watts, debe cumplir la **certificación 80 PLUS**. Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.
- **Placa madre:** Deberá soportar al menos las siguientes características: Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador, PCIe 2.0 y 3.0, SATA 3 y System Bus 1333 MHz.
- Deberá tener al menos los siguientes puertos: 4 (cuatro) puertos SATA 6.0 Gb/s, 4 (cuatro) Puertos USB 2.0 como mínimo y 2 (dos) Puertos USB 3.0 como mínimo (al menos 2 frontales), 1 (un) puerto para salida de vídeo analógico VGA, 1 (un) puerto para salida de vídeo digital (HDMI o DVI), 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.

- **Monitor LED 27"** Pantalla tipo LED - Tamaño de pantalla 27 pulgadas - Resolución HD 1920x1080 o superior - Entradas D-Sub y HDMI - Base desmontable con Inclinación: -5°~10° (ángulo) - Medidas VESA: 75x75.
- **Sistema Operativo:** Software Windows 11 Pro 64 bits (última versión en castellano), pre instalado y activado con Licencia y con los últimos Service Pack instalados.

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.

Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

DAIANA A. PICOTTI
Jefa División Trámites
Departamento Despacho
I.A.F.A.S.

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

IAFAS INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025
CIRCULAR N° 1

En relación a la Licitación Pública N° 1/2025 IAFAS, dispuesta con el objeto de contratar la provisión, implementación, instalación, operación y mantenimiento de un sistema VLT (Video Lottery Terminal), para ser instalado en la red de agencias oficiales con carácter de exclusividad, y/o cualquier otro lugar habilitado que el I.A.F.A.S. decida autorizar en el futuro, aprobada por Resolución N° 94/2025 DIR. IAFAS, se emite la presente circular a fin de:

1. Dejar debidamente establecido que la fecha de apertura de ofertas de la licitación objeto de la presente originalmente prevista para el día 28 de febrero de 2025 se ha modificado, fijándose en esta instancia para el día **31 de marzo de 2025 a las 09:00 horas.**

2. Modificar parcialmente el Artículo 19° "Presentación de la Propuesta" y Artículo 29° "Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas", del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 1/2025 IAFAS, a fin de establecer que la fecha a indicar en los sobres que contengan las propuestas a presentar, deben ser coincidente con la nueva fecha de apertura: **"día 31 de marzo de 2025 a las 09:00 horas"**

IAFAS, 21 de febrero de 2025.-

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.

Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.